

~~Don Juan de la Cruz~~  
Don Juan Martinez de la Cruz, Abogado Ordinario de la Real Audiencia de Segovia,  
por su fundacion por el Rey nuestro Señor, para que los señores de la Real Audiencia y  
Honorable persona de qualquier calidad y condition demigun-  
gado que el Capitan Francisco Perez de Ayala, Abogado mpre-  
decator y representante sindio procurador General rigidos y di-  
putado jurado y demas sus ministros en su residencia de  
sus cargos y oficios y para aver e inquirir como lo haion y exor-  
en y en echo o si an cometido publica y secretamente algunas cosas  
y lo por que merecan ser castigado conforme ala obsequacion que  
cerca de ello hubiere mandado y dieste mi Mandamiento  
porel qual os mando que si alguno de vosotros hubiere recibido algun gra-  
uo de los suso dichos o qualquier dellor otra ynfamia porque es culpado  
= parezca ante mi dentro de treinta dias contados desde el dia de ante  
Miguel proximo pasado = que con lo y en el presente plazo y termino pe-  
rentorio por los mismos vtro procuradores compareca a pedir y aser-  
cia con aperturamiento que si dentro del dicho termino pudiesen ser o i-  
dar y administrar justicia sobre lo que pidiere des vendiendo para el di-  
cho termino en la reuelcia proveer justicia y para que venga a noticia de  
los se de publicar en las yglas parrochiales de mi suzgado fecho en Segovia  
a treinta de septiembre de mill y seis cientos veinte y siete años

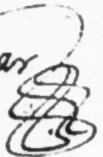
Don Juan Martinez de la Cruz

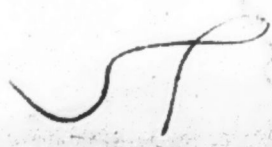
Por su  
Ante mi de Verdad

Don Juan de la Cruz

Yo el dicho andres de Venecia y Escriuano de la muni-  
cipalidad de la villa certifico que el domingo tres de octubre de este año  
se celebró en la iglesia de san pedro de la en la mesa  
catedral alcaide de la villa Miguel abad de Triguera  
curalicio y publico mandamiento de uso y capitulos del  
en romance y las quenta de forma que prouido venir a no  
ticia de todos fecho en la villa de Venecia =

Andres de Venecia







*[Illegible handwritten text]*

Wen Ocaeta



Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios y Navarro, Alcalde ordinario de la  
ciudad de Salamanca, por el presente certifico que he visto en el  
libro de autos de esta Real Audiencia, en el tomo primero, folio  
veinte y uno, un traslado de una cédula real de V. M. de fecha  
en Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos  
ochenta y tres años, en la qual se contiene lo siguiente: "Que por  
haberse acordado en el Consejo de Indias, para dar cumplimiento a  
lo dispuesto en las Reales Cédulas de V. M. de fechas de trece de  
Febrero de mil ochocientos y dos, y de once de Agosto de mil  
ochocientos y tres, en materia de indios, se mandase al Sr. Dn.  
Juan de los Rios y Navarro, Alcalde ordinario de esta Real Audiencia,  
que diese fe publica de lo contenido en ella, para que sirviese de  
testimonio." En consecuencia de lo qual, yo el Sr. Dn. Juan de los  
Rios y Navarro, Alcalde ordinario de esta Real Audiencia, doy fe  
publica de lo contenido en la dicha cédula real, para que sirva de  
testimonio. Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios y Navarro, Alcalde ordinario de esta  
Real Audiencia, doy fe publica de lo contenido en la dicha cédula real, para que sirva de  
testimonio.

el P. M. y su hijo